



BASES I CONCURSO DE PUZZLE

El Ayuntamiento de Funes convoca el **I CONCURSO DE PUZZLES** con el objetivo de fomentar la creación artística.

La política Cultural de este municipio plantea como objetivos el estímulo de la creación cultural y la promoción de la Cultura y el Patrimonio Local; en este sentido confía que este concurso los cumpla. En consecuencia, este premio de acuerdo con las siguientes bases:

- Podrán tomar parte en este concurso todas las personas mayores de 4 años que lo deseen.
- El concurso tendrá lugar el **sábado 25 de mayo de 2024** a las **11.30 horas** en la pista .
- La participación será limitada por riguroso orden de inscripción y se realizará llamando al teléfono **948 75 40 03** en horario de 9.00 a 14.00 h. de lunes a viernes o por whatsapp **662 073 998** al tfno. hasta el 30 de abril, o en su defecto hasta que se haya completado las plazas. El importe de la misma se abonará el mismo día del concurso.
Infantil: 5 € por pareja, Adultos: 10 € por pareja
- Se establecerán 4 categorías:
 - **Infantil de 3 a 5 años** (2021-2019) Montaje de un puzzle de **48 piezas**.
 - **Infantil de 6 a 8 años** (2018-2016) Montaje de un puzzle de **100 piezas**.
 - **Infantil de 9 a 12 años** (2015-2012) Montaje de un puzzle de **200 piezas**
 - Categoría **adultos** a partir de 13 años (2011) Montaje de un puzzle de **500 piezas**
- El objeto del concurso será el montaje de un puzzle en el menor tiempo posible. El tiempo máximo será de 2 horas y se contará con la fotografía de referencia.
- La participación será por parejas.
- El Ayuntamiento de Funes concederá los siguientes **PREMIOS**:
 - **ADULTOS**
 - 1º 100 € y trofeos
 - 2º 50 € y trofeos
 - 3º 30 € y trofeos
 - **INFANTIL** de 3 a 5 años, de 6 a 8 años y de 9 a 12 años: 1º, 2º Y 3º trofeos.
- La simple participación en este concurso supone la plena aceptación de estas bases y la absoluta conformidad con las decisiones del Jurado, sin derecho alguno a reclamación o recurso alguno.

Los premios en metálico estarán sujetos a las impuestos o retenciones vigentes según la ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

Los premios no son acumulables.